



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 052-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 15 de marzo de 2021.

VISTO: La Carta N° 041-2021-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de marzo de 2021, con registro N° 193 de fecha 15 de marzo de 2021; Memorando N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 15 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA; y en cumplimiento a la referida directiva, donde el Art. N° 07, inciso d) indica: "Constituir comisiones permanentes y transitorias de trabajo para las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus fines";

Que, en observancia del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, en cuyo contenido se establecen las funciones a realizar por la comisión de grados y títulos de la Facultad;

Que, mediante Carta N° 041-2021-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de marzo de 2021, con registro N° 193 de fecha 15 de marzo de 2021, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la conformación de la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con el detalle siguiente:

- Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna Presidente
- Mgtr. John Peter Aguirre Landa Miembro Integrante
- Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Miembro Integrante

Que, con Memorando N° 057-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 15 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el cumplimiento de las disposiciones vertidas sobre sus funciones en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA; cuya vigencia es durante el periodo vacacional de los docentes; siendo el detalle de su disposición el siguiente:

- Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna Presidente
- Mgtr. John Peter Aguirre Landa Miembro Integrante
- Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Miembro Integrante



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 052-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 15 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

